

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 5		

**OTROSI MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No.110.10.03-0123  
DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO  
COROZAL Y LA FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Y SUSTENTABLE CON NIT 900.226.651-0**

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente OTRO SI se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte la **FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE** con NIT 900.226.651-0, representada legalmente por **ROSEMBERTH ALBARRACIN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 74.812.553, expedida en Nunchía, quien para los efectos del presente OTROSÍ se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio de la cláusula segunda, del contrato de suministro No.110.10.03-0123 18 de septiembre 2020. previa las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Hato Corozal suscribió con la FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE con NIT 900.226.651-0 contrato de suministro No.110.10.03-0123 18 de septiembre 2020 cuyo objeto es: "SUMINISTRAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA PREPARACIÓN EN CASA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. -PAE" por un valor de Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$ 344.185.000).
- Que el lineamiento técnico establecido en la minuta patrón, si bien contempla 14 alimentos como base para estructurar o conformar una ración que cumpla con el valor nutricional requerido por los titulares de derecho a beneficiar con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Modalidad RPPC para un mes (20 días calendario escolar), también deja la anotación en la parte inferior de la minuta patrón que del grupo de alimentos de cereales, azúcares y aceites, "se pueden combinar los distintos alimentos o elegir solo uno" siempre y cuando se garantice el mínimo requerido (cereal 1 kg, azúcares ½ lb y aceites 250 cm3) para un mes por titular del derecho.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 5		

- Que la Administración Municipal del Hato Corozal estableció las especificaciones técnicas de los productos (14) tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones, con los cuales, los posibles oferentes, podrían presentar su propuesta económica, dando cumplimiento a la Minuta Patrón establecida en el anexo 1 "Estándares y Condiciones Técnicas" de la Resolución 0006 del 25 de Marzo de 2020, emanada de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar del MEN, y a las especificaciones técnicas establecidas por la administración para cada uno de los alimentos que podrían formar parte de la Ración Para Preparar en Casa - RPPC y sin sobrepasar el presupuesto oficial.
- Que La propuesta presentada por el oferente en su momento, "Fundación Avancemos para el Desarrollo Sostenible y Sustentable", cumplió con estos requisitos tal y como se evidencia en su propuesta económica.
- Que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de suministro No.110.10.03-0123 de fecha 18 de septiembre 2020, no se exhibieron los componentes de la oferta entregada por la Fundación Avancemos y que recibieron aprobación por el Comité Evaluador, sino que en contrario, por error inconsciente e involuntario, fueron transcritas las calidades y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y del estudio previo del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SASI-002-2020, que corresponden, de una parte, a lo dispuesto en la Resolución 29452 de 2017, emanada del Ministerio de Educación nacional – MEN y, de otra parte, a lo estipulado en la resolución No. 0006 del 25 de marzo de 2020, emanada de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar del MEN.
- Que la inconsistencia presentada en la cláusula 2 del contrato, ha generado algunas interpretaciones equivocadas acerca del alcance del objeto contractual, siendo pertinente aclarar el contenido de la Cláusula Segunda del contrato de suministro en mención, a fin de precisar en forma veraz e inequívoca, en la forma como se reconocieron y aceptaron dentro del proceso contractual, lo relacionado con la descripción técnica de los bienes y servicios a suministrar, con sus unidades de medida y cantidades.

por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO al CONTRATO DE SUMINISTRO No.110.10.03-0123 18 DE SEPTIEMBRE 2020, el cual se regirá por las siguientes,

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 5		

## CLAUSULAS

**PRIMERA OBJETO:** El presente otrosí tiene por objeto modificar la cláusula Segunda del CONTRATO DE SUMINISTRO No.110.10.03-0123 del 18 DE SEPTIEMBRE 2020, la cual quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las especificaciones técnicas de los componentes que debe contener la ración para preparar en casa, se toman con base en lo dispuesto en la Resolución 29452 de 2017 y Resolución 006 de 25 de marzo de 2020 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, y la propuesta presentada por el oferente y aceptada por el municipio, así:

RACION					
COMPONENTE 1: RACION PARA PREPARAR EN CASA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Arroz Blanco, Peso Neto 1000 gramos	Unidad	6000	3.950,00	23.700.000,00
2	Leche en Polvo x 380 gr enriquecido con Vitamina A y D.	Unidad	6000	9.400,00	56.400.000,00
3	Leche en Polvo x 200 gr enriquecido con Vitamina A y D.	Unidad	6000	3.950,00	23.700.000,00
4	Aceite Frasco x 250 ML x unidad	Unidad	6000	2.600,00	15.600.000,00
5	Huevo AA x unidad	Unidad	24000	450,00	10.800.000,00
6	Atún lomitos en aceite lata 160 gramos x unidad	Unidad	12000	5.610,00	67.320.000,00
7	Frijol Bola Roja Bolsa x 500 gramos	Unidad	6000	5.390,00	32.340.000,00
8	Chocolate en pastillas bolsa x 250 gramos x unidad	Unidad	6000	3.500,00	21.000.000,00
9	Sardinas en Salsa de tomate lata cilindrica x 155 gramos	Unidad	12000	3.950,00	47.400.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 5		

2.1.1	Profesional en Salud Ocupacional	Persona	1	60	60.000,00	3.600.000,00
2.2	Insumos					
2.2.1	Jabón Liquido Antibacterial	Litros	20		7.000,00	140.000,00
2.2.2	Gel Antibacterial	Litros	20		22.000,00	440.000,00
2.2.3	Alcohol Antiseptico al 70%	Litros	30		14.000,00	420.000,00
2.2.4	Cinta Adhesiva Piso	Metros	150		4.500,00	675.000,00
2.2.5	Tapabocas	Unidad	1.500		1.500,00	2.250.000,00

#### COMPONENTE 3: APOYO NUTRICIONAL Y MANIPULACION

3.1	Profesional Nutricionista dietista	Persona	1	60	95.000,00	5.700.000,00
3.2	Manipuladora de alimentos (dedicacion 50%)	Persona	1	60	50.000,00	3.000.000,00

#### COMPONENTE 4: LOGÍSTICA

4.1	Empaque Rotulado	Unidad	6000		1.000,00	6.000.000,00
4.2	Transporte	Camioneta	1	60	220.000,00	13.200.000,00

#### ADMINISTRACION

#### COMPONENTE 5: ADMINISTRACIÓN

5.1	Coordinación General	Persona	1	105	100.000,00	10.500.000,00
VALOR ADMINISTRACION						10.500.000,00
VALOR COMPLEMENTARIOS						35.425.000,00
VALOR 6000 RACIONES						298.260.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO PAE						344.185.000,00

**SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y apartes del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente OTRO SI, mantendrán su eficacia y vigencia.

**TRES PUBLICACION:** El presente OTRO SI se publicará por el Municipio en el SECOP dentro

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>	
	Versión	02		
MINUTA	Fecha	22-06-2015	Página 5 de 5	

de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

**CUATRO PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2021

  
**DARIO YESID GARCÍA BARRY**  
 Alcalde

  
**ROSEMBERTH ALBARRACÍN RIVERA**  
 R/L FUNDACION AVANCEMOS PARA EL  
 DESARROLLO SOSTENIBLE Y  
 SUSTENTABLE

Revisó:

  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica